

RESOLUCION No. 000057
01 DE MARZO DE 2022

Por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Rio grande de la magdalena – Cormagdalena

**EL DIRECTOR EJECITIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE
DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 790 de 1995, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y Acuerdo de Junta Directiva N°208 de 2019 y demás normas reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000048 del 23 febrero de 2022 el Director Ejecutivo dio por terminada a partir del 1 de marzo de 2022, la asignación de funciones del cargo subdirector Código 0040, Grado 20, adscrito a la subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación, otorgada a la Servidora Pública LINA MARIA GARCIA CORRALES, mediante comunicación N°2022-100-0021 del 11 de enero de 2022.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 señala que: “*Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática. Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria*”

Que el artículo 2.2.5.5.39 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017; sobre las comisiones para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, establece: “*Cuando un empleado de carrera con evaluación anual del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo, con el único fin de preservarle los derechos inherentes a la carrera. La comisión SC-CER617794 18 para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o período se regirá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y en las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*”



Que la servidora Pública CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.358.984 expedida en la ciudad de Bucaramanga, fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. 000255 del 17 de septiembre de 2018 y adquirió derechos de carrera administrativa en el cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, cargo que actualmente desempeña.

Que la servidora Pública CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.358.984 expedida en la ciudad de Bucaramanga, obtuvo en la última evaluación de desempeño una calificación en el nivel sobresaliente.

Que, de acuerdo con el análisis de la Historia Laboral realizada por el Área de Talento Humano, la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA, cumple con los requisitos exigidos por el manual de funciones adoptado mediante Resolución No. 000420 de 2016, para el cargo de SUBDIRECTOR código 0040, grado 20, de la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior y al marco legal vigente, es procedente otorgarle la comisión a la Servidora Pública CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA, para que desempeñe el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector, Código 0040, Grado 20 de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación.

Que en mérito de lo expuesto el Director Ejecutivo de Cormagdalena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar mediante comisión para desempeñar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción de SUBDIRECTOR, CÓDIGO 0040, GRADO 20 DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN, de la planta de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, a la servidora Pública CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.358.984 expedida en la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar comisión hasta por el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que tome posesión en el citado empleo, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez finalizado el término por el cual se otorga la presente comisión, el de su prórroga, o cuando la funcionaria renuncie el cargo de Libre Nombramiento y Remoción o sea retirada antes del vencimiento del término de la comisión, la funcionaria comisionada deberá asumir



el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva, conforme a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los (01) días del mes de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PEDRO PABLO JURADO DURÁN.
Director Ejecutivo.

Proyecto: Lina Gordon Avila. Profesional Universitario. 
Reviso: Leydy Gómez Peña. Contratista Secretaria General 
Aprobó: Marcela Guevara Ospina. Secretaria General 



ANALISIS DE HOJA DE VIDA DE CLAUDIA MARTINEZ CORREA

NOMBRE: CLAUDIA MARTINEZ CORREA

CARGO SUBDIRECTOR SDSN

EXPERIENCIA: SE REQUIERE 64 MESES

ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA RELACIONADA	TOTAL DIAS	MESES
CORMAGDALENA	Profesional Universitario, código 2044,	10/01/2006	31/07/2014	3124	104,1333333	
CORMAGDALENA	Profesional Especializado, código 2028,	1/08/2014	5/05/2017	1008	33,6	
CORMAGDALENA	Profesional Especializado, código 2028,	20/04/2017	1/03/2022	1776	59,2	
CORMAGDALENA	Subdirector SDSN	6/04/2017	19/04/2017	13	0,433333333	
TOTAL MESES				0		
NOTA: TODAS LA FUNCIONES DEL CARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 19 SE RELACIONAN CON EL CARGO DE SUBDIRECTOR SDSN				TOTAL	5921	197,3666667

TITULO: INGENIERA CIVIL	Se encuentra dentro de los requisitos
ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN	Se relaciona con las funciones 1,6 y 14
MG GESTIÓN PORTUARIA Y TRANSPORTE MULTIMODAL	se relaciona con las funciones 1,3 y 7

NOTA: Para el análisis de la HV se toma en estudios la especialización Por lo anterior se requiere 64 meses de experiencia relacionada

EXPERIENCIA

REQUISITOS

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación de Empleo:	Subdirector General de Entidad Descentralizada
Código:	40
Grado:	20
No. de Cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación y Subdirección
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Ejecutivo
ÁREA FUNCIONAL: MISIONAL	
II. PRÓPOSITO PRINCIPAL	
SUBDIRECCION DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACION	
Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Corporación relacionadas con la recuperación de la Navegación y Actividad Portuaria del Río, la elaboración y ejecución de proyectos de adecuación de tierras, avenamiento y control de inundaciones, la ejecución de proyectos de generación y distribución de energía y las obras que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y otras relacionadas con desarrollo sostenible y navegación, garantizando el cumplimiento del objeto misional.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	

1. Ejecutar las obras tendientes a la recuperación de la Navegación y Actividad Portuaria del Río, la elaboración y ejecución de proyectos de adecuación de tierras, avenamiento y control de inundaciones, la ejecución de proyectos de generación y distribución de energía y las obras que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales renovables.
2. Elaborar estudios e investigaciones que permitan mejorar la formulación y orientación de los programas para el manejo, conservación, protección, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, y para la adecuación y conservación de tierras de la cuenca, que sean de competencia de la Corporación y la recuperación integral del Río Grande de la Magdalena.
3. Determinar las necesidades del equipo portuario, su adquisición y puesta en funcionamiento, de acuerdo a los requerimientos presentes en cada fase del desarrollo de los proyectos de la Corporación.
4. Coordinar la ejecución o ejecutar directamente, o en asocio con otros entes públicos y privados, proyectos de irrigación y avenamiento, en coordinación con los organismos del sistema nacional de adecuación de tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes.
5. Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades encaminadas a una adecuada explotación de los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables que brinda el Río Grande de la Magdalena.
6. Impulsar, en coordinación con las entidades territoriales la ejecución, administración, operación y mantenimiento de proyectos y programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección de los recursos naturales renovables y para la descontaminación del Ambiente.
7. Apoyar al Director Ejecutivo en las funciones de Navegación y Actividad Portuaria en la totalidad del Río Magdalena y sus conexiones fluviales, en los términos que determine la Ley.
8. Coordinar dirigir y ejecutar conjuntamente con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo y Corporaciones Autónomas Regionales, todas aquellas actividades encaminadas a la recuperación y preservación de bosques naturales, fauna y flora.
9. Coordinar, dirigir y ejecutar la colocación de estaciones de medición Batimétricas y Telemétricas, que permitan controlar y evaluar la calidad del agua, índices de contaminación, caudal y profundidad del Río.
10. Coordinar, dirigir y ejecutar las políticas del Gobierno nacional en materia de transporte e infraestructura fluvial, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección Ejecutiva de la
11. Coordinar la elaboración de los inventarios de las condiciones actuales de la cuenca del Río, de las instalaciones portuarias y obras en desarrollo para facilitar la navegación, como dragados, canalizaciones, rellenos hidráulicos, cierre de brazos y encauzamiento y estabilización de orillas.
12. Elaborar estudios planes y programas de inversión en vías fluviales de la jurisdicción, analizar las fuentes de financiamiento para su desarrollo y llevar el control sobre ejecución y avance de las obras.
13. Coordinar los procesos contractuales que correspondan a la subdirección, con especial énfasis en la fijación y evaluación de los términos técnicos que deban cumplir las propuestas de obras e interventorías.
14. Ejecutar las obras que se requieran para el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la Corporación, en aras de consolidar auto sostenibilidad a largo plazo.
15. Coordinar la consolidación y preparación de los informes que la Corporación deba suministrar en forma periódica a otras entidades, en los temas que le correspondan a la dependencia.
16. Asesorar en la implementación de las políticas y directrices del Plan de Ordenamiento Integral de la Cuenca – POMIN, Plan Hidrológico y manejo integral del Río Magdalena.
17. Proponer las disposiciones necesarias para la preservación del equilibrio hidrológico de la cuenca, conforme a las disposiciones ambientales superiores y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales encargadas de la gestión ambiental en el área de su jurisdicción.

18. Ejercer la coordinación directa y la supervisión para la progresiva aplicación del plan general de ordenamiento y manejo integral de la cuenca-PMC y del Río Magdalena.

19. Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales de CORMAGDALENA.

IV COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	NIVEL DIRECTIVO
Orientación a Resultados	Liderazgo
Orientación al usuario y al Ciudadano	Planeación
Transparencia	Toma de decisiones
Compromiso con la Organización	Dirección y Desarrollo de personal
	Conocimiento del entorno

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
1. Conocimientos Básicos en Contratación Estatal.
2. Especificaciones técnicas de construcción de obras civiles.
3. Normatividad aplicable al desarrollo sostenible y la Navegación.
4. Conocimientos básicos en actividad Portuaria, medio ambiente y navegación.
5. Conocimientos básicos en Sistemas de Gestión de la Calidad
6. Conocimientos Básicos del PMC
7. Conocimientos básicos en sistemas.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESTUDIOS: Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Arquitectura, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Geológica. Ingeniería Ambiental o Forestal o demás ingenierías que se encuentren en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías y afines relacionadas con el objeto de la Corporación.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada
Título de Postgrado en la modalidad de maestría en áreas afines a las funciones del cargo.	Ó
Ó	Sesenta y cuatro (64) meses de
Título en la modalidad de especialización en áreas afines a las funciones del cargo	EQUIVALENCIA: El título de Postgrado en la modalidad de especialización puede ser compensado por Dos (2) años de El título de postgrado en la modalidad de maestría puede ser compensado por

NOTA: CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER ENCARGADA COMO SUBDIRECTORA

Elaboró: Melva Inés Rojas Arcella 

ANALISIS DE HOJA DE VIDA DE CLAUDIA MARTINEZ CORREA

NOMBRE: CLAUDIA MARTINEZ CORREA

CARGO SUBDIRECTOR SDSN

EXPERIENCIA SE REQUIERE 64 MESES

ENTIDAD	CARGO	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA RELACIONADA	
				TOTAL DIAS	MESES
CORMAGDALENA	Profesional Universitario, código 2044, Grado 10	01/01/2006	31/03/2014	3124	104,13333333
CORMAGDALENA	Profesional Especializado, código 2028, Grado 19	1/04/2014	20/05/2017	108	3,5
CORMAGDALENA	Profesional Especializado, código 2028, Grado 19	20/04/2017	1/03/2022	1776	56,7
CORMAGDALENA	Subdirector SDSN	6/04/2017	19/04/2017	13	0,4333333333
TOTAL MESES				TOTAL	5921
NOTA: TODAS LA FUNCIONES DEL CARGO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 19 SE RELACIONAN CON EL CARGO DE SUBDIRECTOR SDSN				197,3666667	

TITULO: INGENIERA CIVIL	Se encuentra dentro de los requisitos
ESPECIALISTA EN INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION	Se relaciona con las funciones 1,6 y 14
MG GESTION PORTUARIA Y TRANSPORTE MULTIMODAL	se relaciona con las funciones 1,3 y 7

NOTA: Para el análisis de la HV se toma en estudios la especialización
Por lo anterior se requiere 64 meses de experiencia relacionada

EXPERIENCIA

REQUISITOS

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación de Empleo:	Subdirector General de Entidad Descentralizada
Código:	40
Grado:	20
No. de Cargos:	Dos (2)
Dependencia:	Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación y Subdirección Gestión Comercial
Cargo del Jefe Inmediato:	Director Ejecutivo
ÁREA FUNCIONAL: MISIONAL	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	

SUBDIRECCION DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACION

Coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la Corporación relacionadas con la recuperación de la Navegación y Actividad Portuaria del Río, la elaboración y ejecución de proyectos de adecuación de tierras, avellanamiento y control de inundaciones, la ejecución de proyectos de generación y distribución de energía y las obras que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales renovables y otras relacionadas con desarrollo sostenible y navegación, garantizando el cumplimiento del objeto misional.

III. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

- Ejecutar las obras tendientes a la recuperación de la Navegación y Actividad Portuaria del Río, la elaboración y ejecución de proyectos de adecuación de tierras, avellanamiento y control de inundaciones, la ejecución de proyectos de generación y distribución de energía y las obras que permitan el aprovechamiento de los recursos naturales renovables.
- Elaborar estudios e investigaciones que permitan mejorar la formulación y orientación de los programas para el manejo, conservación, protección, recuperación y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, y para la adecuación y conservación de tierras de la cuenca, que sean de competencia de la Corporación y la recuperación integral del Río Grande de la Magdalena.
- Determinar las necesidades del equipo portuario, su adquisición y puesta en funcionamiento, de acuerdo a los requerimientos presentes en cada fase del desarrollo de los proyectos de la Corporación.
- Coordinar la ejecución o ejercer directamente, o en asociación con otros entes públicos y privados, proyectos de irrigación y avellanamiento, en coordinación con los organismos del sistema nacional de adecuación de tierras, conforme a las disposiciones legales y a las previsiones técnicas correspondientes.
- Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades encaminadas a una adecuada explotación de los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables que brinda el Río Grande de la Magdalena.
- Impulsar, en coordinación con las entidades territoriales la ejecución, administración, operación y mantenimiento de proyectos y programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección de los recursos naturales renovables y para la descontaminación del Ambiente.
- Apoyar al Director Ejecutivo en las funciones de Navegación y Actividad Portuaria en la totalidad del Río Magdalena y sus conexiones fluviales, en los términos que determine la Ley.
- Coordinar dirigir y ejecutar conjuntamente con el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo y Corporaciones Autónomas Regionales, todas aquellas actividades encaminadas a la recuperación y preservación de bosques naturales, fauna y flora.
- Coordinar, dirigir y ejecutar la colocación de estaciones de medición Batimétricas y Telemétricas, que permitan controlar y evaluar la calidad del agua, índices de contaminación, caudal y profundidad del Río.
- Coordinar, dirigir y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de transporte e infraestructura fluvial, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección Ejecutiva de la Corporación.
- Coordinar la elaboración de los inventarios de las condiciones actuales de la cuenca del río, de las instalaciones portuarias y obras en desarrollo para facilitar la navegación, como dragados, canalizaciones, rellenos hidráulicos, cierre de brazos y encauzamiento y estabilización de vías.
- Elaborar estudios planes y programas de inversión en vías fluviales de la jurisdicción, analizar las fuentes de financiamiento para su desarrollo y llevar el control sobre ejecución y avance de las obras.
- Coordinar los procesos contractuales que correspondan a la subdirección, con especial énfasis en la fijación y evaluación de los términos técnicos que deban cumplir las propuestas de obras e interventorías.
- Ejecutar las obras que se requieran para el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la Corporación, en aras de consolidar auto sostenibilidad a largo plazo.
- Coordinar la consolidación y preparación de los informes que la Corporación deba suministrar en forma periódica a otras entidades, en los temas que le correspondan a la dependencia.
- Asesorar en la implementación de las políticas y directrices del Plan de Ordenamiento Integral de la Cuenca – POMIN, Plan Hidrológico y manejo integral del Río Magdalena.
- Propone las disposiciones necesarias para la preservación del equilibrio hidrológico de la cuenca, conforme a las disposiciones ambientales superiores y en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales encargadas de la gestión ambiental en el área de su jurisdicción.
- Ejercer la coordinación directa y la supervisión para la progresiva aplicación del plan general de ordenamiento y manejo integral de la cuenca-PMC v del Río Magdalena.
- Desarrollar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo para lograr los objetivos misionales de CORMAGDALENA.

IV. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	NIVEL DIRECTIVO
Orientación a Resultados	Liderazgo
Orientación al Desarrollo y Ciudadano	Planeación
Transparencia	Toma de decisiones
Compromiso con la Organización	Dirección y Desarrollo de personal
	Conocimiento del entorno

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Conocimientos Básicos en Contratación Estatal.
- Especificaciones técnicas de construcción de obras civiles.
- Normatividad aplicable al desarrollo sostenible y la Navegación.
- Conocimientos básicos en actividad Portuaria, medio ambiente y navegación.
- Conocimientos básicos en sistemas de Gestión de la Calidad
- Conocimientos Básicos del PMC
- Conocimientos básicos en sistemas

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
ESTUDIOS: Título profesional en Ingeniería Civil, Ingeniería Mecánica, Arquitectura, Ingeniería Catastral y Geodesia, Ingeniería Geológica, Ingeniería Ambiental o Forestal o demás ingenierías que se encuentren en el núcleo básico del conocimiento de las ingenierías y afines relacionadas con el objeto de la Corporación.	Cincuenta y dos (52) meses de experiencia profesional relacionada
Título de Postgrado en la modalidad de maestría en áreas afines a las funciones del cargo	0
Título en la modalidad de especialización en áreas afines a las funciones del cargo	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada. EQUIVALENCIA: El título de Postgrado en la modalidad de especialización puede ser compensado por Dos (2) años de experiencia. El título de postgrado en la modalidad de maestría puede ser compensado por Tres (3) años de experiencia.

NOTA: CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA SER ENCARGADA COMO SUBDIRECTORA


MELVA DIAZ-RODRIGUEZ ARELLANA
Profesional Especializado Talento Humano

ACTA DE POSESIÓN No 281

El día 01 de Marzo de 2022, se presentó en la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, **CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía No 63.358.984 expedida en la ciudad de Bucaramanga, con el fin de tomar posesión del empleo denominado Subdirector, Código 0040, Grado 20 en la planta de personal de CORMAGDALENA, al cual fue nombrado en COMISIÓN DE SERVICIOS mediante Resolución No. 000057 del 01 de Marzo de 2022, con efectos fiscales a partir de la fecha de la presente Acta.

El Servidor Público prestó juramento de acuerdo a lo ordenado por el Artículo 122 de la Constitución política de Colombia.

Manifestó bajo gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA
La Posesionada

PEDRO PABLO JURADO DURAN
Director Ejecutivo *MGO*